

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LA CHOZA COMPANIA LIMITADA".

1. La compañía se constitu-

... las 3 p.m.— La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales.— Es procedente el trámite en juicio verbal sumario y entréguese la copia simple de la demanda a la demandada señora María Nicolasa Guamán. Para la citación a la demandada y atento la información sumaria que acompaña, se ordena se haga por medio de tres publicaciones en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, las publicaciones se harán mediante ocho días de la una a la otra publicación.— Téngase en cuenta el domicilio designado por el actor.— f) Dr. Jaime Cevallos.— Sigue el proveído.—

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales previniéndole designe su domicilio en esta ciudad y dentro del perímetro legal.—

Carlos G. del Pozo,
Secretario.

Hay un sello.—

vó en la ciudad de Quito, el 23 de septiembre de 1975, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 0879 de 4 de Noviembre de 1975.

2. Los socios que conforman la compañía son: señores Jaime Pallares Zaldumbide, casado; Santiago Pallares Gómez de la Torre, casado; Javier Pallares Gómez de la Torre, casado; Fernando Pallares Gómez de la Torre, casado; Mario Pallares Gómez de la Torre, casado; Enrique Larrea, casado; Luis Erazo, casado; Nelson Cañazares, soltero; Avelina Colimba, casada; Manuel Chicaiza, casado; Fabiola Chávez, soltera; Segundo Chicaiza, casado; Nicolás Muzo, casado y Mauro Peñaherrera, casado. Todos son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3. La compañía se denominará "LA CHOZA COMPANIA LIMITADA".

4. Objeto social: El objeto de la sociedad es la construcción y promoción de hoteles, paradores, moteles, restaurantes y en general toda clase de establecimientos y lugares destinados al turismo receptivo e interno, así como la realización de todo género de actividades turísticas

mento Turístico. Los establecimientos que construya e instale serán administrados por la propia empresa.

5. La compañía tendrá un plazo de duración de treinta años (30).

6. El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

7. Capital social: es de NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/ 920.000) dividido en novecientas veinte participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000) de valor cada una.

8. Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: en numerario, NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/ 96.000); en bienes muebles, CUATROCIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/ 405.000); el saldo se pagará en el plazo de un año.

9. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 4 de Noviembre de 1975.

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL
DJ—RL
GTM.
409.

AVISO JUDICIAL

RECTIFICACION DE PARTIDA DE LUIS ANIBAL ASADOBAY JARAMILLO.

DEMANDA: SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.— CARLOTA INES ZABALA, portadora de la Cédula de Identidad N° 17-0305434, ante usted expongo y formulo mi siguiente demanda: De la documentación que adjunto, vendrá a su conocimiento que la suscrita me llamo como manifiesto.— De la partida de nacimiento que acompaño, aparece que el 9 de junio de 1969, nació en esta ciudad, el menor LUIS ANIBAL ASADOBAY JARAMILLO, mi hijo y que en forma errónea consta como hijo de INES CARLOTA JARAMILLO y de MARIO ANIBAL ASADOBAY, cuando en verdad, debe llamarse LUIS ANIBAL, con los apellidos de ASADOBAY ZABALA y demás datos constantes en la partida de nacimiento.— En consideración de lo expuesto, recorro ante usted y demando la rectificación de la partida de nacimiento de mi hijo, para que por medio de sentencia, ordene que conste con los nombres de LUIS ANIBAL y con los apellidos de ASADOBAY ZABALA, hijo de la suscrita y de MARIO ANIBAL ASADOBAY, más los datos constantes.— Se contará con los respectivos Funcionarios. La cuantía es indeterminada. Mis notificaciones, en el estudio profesional de mi Defensor Dr. Enrique Molina.

Identificación y Cedulación.— Publíquese por la prensa y si en el término de dos días no se presentaran opositores notifíquese con autos para sentencia.— f) Dr. Jaime Cevallos B.— (SIGUE EL PROVEIDO).

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO PROVINCIAL DE PICHINCHA.— Quito, Octubre 2 de 1975, las 4 p.m.— La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.— Cuéntese con los señores Agente Fiscal

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Carlos G. del Pozo, Secretario del Juzgado Séptimo Provincial de Pichincha. (Hay un sello).

R del E.
JUZGADO SEGUNDO CANTONAL DE QUITO

AVISO JUDICIAL

REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día lunes veintidós de Diciembre del presente año, de dos a seis de la tarde. En la Secretaría del Juzgado Segundo Cantonal de Quito, se llevará a cabo el remate de lo siguiente:

Un televisor Marca Zenith de 19 pulgadas color plomo negro con una antena, serie 1914, modelo 2004, de armazón de madera, revestido de

fórmica, usado, sin saber su funcionamiento. Por las características antes anotadas se lo avalúa en la suma de SEIS MIL SUCRES. Por tratarse del segundo señalamiento, se recibirán posturas, a partir de aquellas que cubran la mitad del total avaluado.

Lcdo. Guillermo González L., Secretario del Juzgado Segundo Cantonal de Quito. (Hay un sello).

LEA DIARIO "EL TIEMPO", EL PRIMERO CON LAS ULTIMAS NOTICIAS INTERNACIONALES

